



Dirección General  
Jurídica Municipal  
Sindicatura  
Guadalajara



Guadalajara

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN "EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ISMAEL DEL TORO CASTRO, PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ Y VALERIA ELISA HUERFANO LEZAMA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, TESORERA Y DIRECTORA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL MUNICIPIO, Y POR OTRO LADO CARGO MÓVIL, S.A.P.I. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL C. CARLOS MANUEL ANAYA RODRÍGUEZ, TAMBIÉN IDENTIFICADO EN ESTE ACUERDO INDISTINTAMENTE COMO EL PRESTADOR, Y A AMBOS EN LO SUBSECUENTE COMO LAS PARTES, RESPECTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON FECHA 01 PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, Y QUE SE SUJETA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES:**

1. Que el día 01 primera de enero del año 2018 dos mil dieciocho, **LAS PARTES** celebraran un Contrato de Prestación de Servicios (en la sucesiva **EL CONTRATO**), a través del cual se contrata el servicio profesional para el uso de la plataforma "PARKIMOVIL" para la obtención, registro, manejo y envío de información, así como el uso de la plataforma "PARKIMOVIL" para la realización de pagos por cuenta y orden de la Tesorería Municipal, a través de la dirección de ingresos, pagos por las derechos de uso por las particulares de las cajones de estacionamiento, en el área geográfica delimitada en el anexa una de **EL CONTRATO**.
2. Que el día 19 de Septiembre de 2018 dos mil dieciocho se aprobó mediante sesión ordinaria el decreto municipal D 101/52/18 en el que se autoriza la ampliación de la vigencia del contrato de prestación de servicios celebrada con el **PRESTADOR** hasta el 31 de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, con el objeto de que no se interrumpa el servicio de parquímetros virtuales en el Municipio de Guadalajara.

Manifestadas las previas antecedentes, y enteradas de su contenido y alcances, las partes, de común acuerdo, se obligan en las términos de las siguientes:

**CLAUSULAS:**

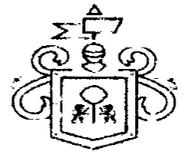
**PRIMERA.-** Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y por virtud del presente convenio, es voluntad de **LAS PARTES** ampliar la vigencia de **EL CONTRATO** hasta el 31 treinta y una de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, por lo tanto acuerdan hacer modificaciones a la cláusula **SEXTA** de **EL CONTRATO**, para que la misma quede de la siguiente manera:

**SEXTA.- DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.**

*El presente contrato de derecho público, estará vigente a partir del 01 primera de enero de 2018 dos mil dieciocho, fecha que constituye el inicio de la prestación del objeto convenido, y concluirá el día 31 treinta y una de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, sin perjuicio de posibilidad para renovación posterior, previo acuerdo por escrito debidamente firmado por las partes.*

**SEGUNDA.-** A excepción de la estipulada en el presente instrumento, el contenido de **EL CONTRATO** sigue vigente en las mismas términos y condiciones en que se celebró.

**TERCERA.-** El **PRESTADOR** se obliga a mantener la vigencia de la garantía y segura estipuladas en la cláusula octava de **EL CONTRATO**, esta a fin de cubrir la ampliación de la vigencia, la anterior con fundamento en el

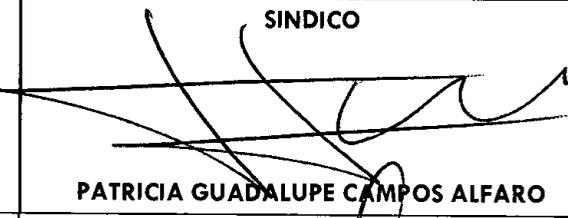
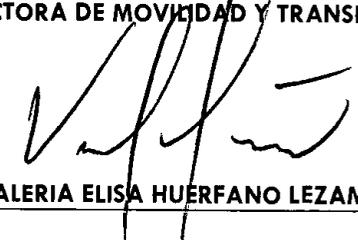


artículo 80 punto 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

**CUARTA.-** Cualquier controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta conforme a lo establecido en **EL CONTRATO**.

Leído el presente convenio modificatorio, y enteradas **LAS PARTES** de su contenido, valor y consecuencias legales lo firman de conformidad, en 03 tres tantos en Guadalajara, Jalisco, el día 01 primero de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

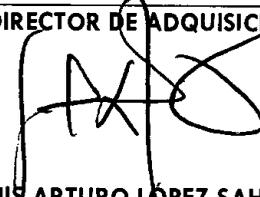
**EL MUNICIPIO**

<p><b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b></p>  <p><b>ISMAEL DEL TORO CASTRO</b></p>	<p><b>SINDICO</b></p>  <p><b>PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO</b></p>
<p><b>TESORERA</b></p>  <p><b>SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ</b></p>	<p><b>DIRECTORA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE</b></p>  <p><b>VALERIA ELISA HUÉRFANO LEZAMA</b></p>

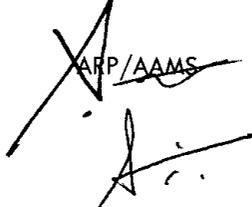
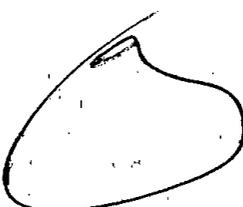
**EL PRESTADOR**

 <p><b>CARGO MÓVIL, S.A.P.I. DE C.V.,</b> REPRESENTADA POR EL C. CARLOS MANUEL ANAYA RODRÍGUEZ</p>
---

**TESTIGOS**

<p><b>DIRECTORA GENERAL JURÍDICO MUNICIPAL</b></p>  <p><b>BÁRBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA</b></p>	<p><b>DIRECTOR DE ADQUISICIONES</b></p>  <p><b>LUIS ARTURO LÓPEZ SAHAGÚN</b></p>
--	--

Esta hoja de firmas corresponde al convenio modificatorio del contrato de prestación de servicios celebrado previamente el día 01 primero de enero del año 2018 dos mil dieciocho, mismo que celebran por una parte **EL MUNICIPIO** y por la otra **CARGO MÓVIL, S.A.P.I. DE C.V.**, el día 01 primero de octubre de 2018 dos mil dieciocho, mismo que consta de 2 páginas.

**DECRETO QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y LA EMPRESA CARGO MÓVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**

**EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de septiembre de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 101/52/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, que tiene como finalidad se autorice la ampliación de la vigencia del contrato de prestación de servicios celebrado entre este Municipio y la empresa Cargo Móvil, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, que concluyó en los siguientes puntos de**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se autoriza la celebración de un Convenio Modificatorio para la ampliación de la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, previamente celebrado entre este Municipio y la empresa Cargo Móvil, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, para que sus efectos trasciendan la administración municipal y se encuentren vigentes hasta el 31 de diciembre del año 2018, para dar continuidad a los servicios de obtención, registro, manejo, envío de información y uso de la plataforma Parkimovil, de conformidad al artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura Municipal para que a través de su Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el Convenio Modificatorio requerido para dar cumplimiento a lo dispuesto en el resolutivo Segundo del presente decreto.

**REG. RAQUEL ÁLVAREZ  
HERNÁNDEZ**

VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA



**REG. MARÍA TERESA  
CORONA MARSEILLE**

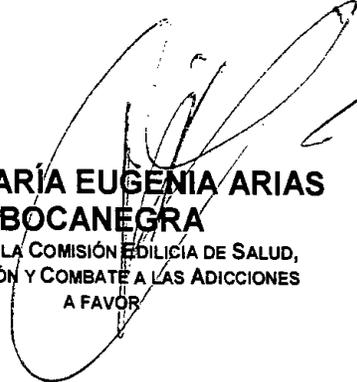
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA  
A FAVOR

**REG. LUZ SAGRARIO  
GONZÁLEZ SÁNCHEZ**

VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUD,  
PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES

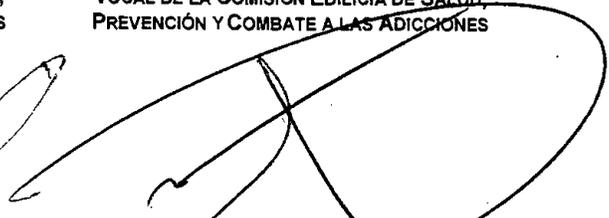
**REG. LIVIER DEL CARMEN  
MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUD,  
PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES



**REG. MARÍA EUGENIA ARIAS  
BOCANEGRA**

VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUD,  
PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES  
A FAVOR



**REG. MARCELINO FELIPE  
ROSAS HERNÁNDEZ**

VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUD,  
PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES  
A FAVOR

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara, para que realice las acciones necesarias ante la Dirección de Adquisiciones para la solicitud de ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 del Contrato de Prestación de Servicios previamente celebrado entre este Municipio y la empresa Cargo Móvil, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, derivado de lo dispuesto en el punto Segundo del presente decreto. Asimismo, se instruye a la Dirección de Adquisiciones para que habilite el sistema electrónico de compras y pueda realizarse lo dispuesto en el presente punto.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, titular de la Tesorería Municipal, todos de este Ayuntamiento y a la Directora de Movilidad y Transporte del Ayuntamiento de Guadalajara, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente decreto.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto a la empresa Cargo Móvil, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

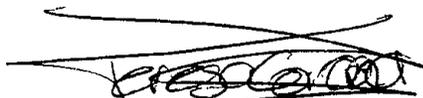
**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**REG. RAQUEL ÁLVAREZ  
HERNÁNDEZ**

VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA



**REG. MARIA TERESA  
CORONA MARSEILLE**

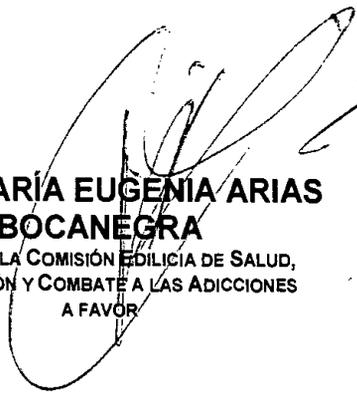
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA  
A FAVOR

**REG. LUZ SAGRARIO  
GONZÁLEZ SÁNCHEZ**

VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUD,  
PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES

**REG. LIVIER DEL CARMEN  
MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUD,  
PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES



**REG. MARÍA EUGENIA ARIAS  
BOCANEGRA**

VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUD,  
PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES  
A FAVOR

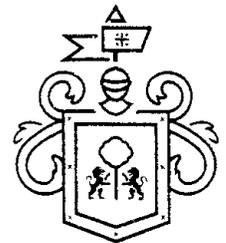


**REG. MARCELINO FELIPE  
ROSAS HERNÁNDEZ**

VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUD,  
PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES  
A FAVOR



Secretaría  
General  
Guadalajara



Gobierno de  
Guadalajara

**EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de septiembre de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 101/52/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, que tiene como finalidad se autorice la ampliación de la vigencia del contrato de prestación de servicios celebrado entre este Municipio y la empresa Cargo Móvil, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, que concluyó en los siguientes puntos de**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se autoriza la celebración de un Convenio Modificatorio para la ampliación de la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, previamente celebrado entre este Municipio y la empresa Cargo Móvil, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, para que sus efectos trasciendan la administración municipal y se encuentren vigentes hasta el 31 de diciembre del año 2018, para dar continuidad a los servicios de obtención, registro, manejo, envío de información y uso de la plataforma Parkimovil, de conformidad al artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura Municipal para que a través de su Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el Convenio Modificatorio requerido para dar cumplimiento a lo dispuesto en el resolutivo Segundo del presente decreto.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara, para que realice las acciones necesarias ante la Dirección de Adquisiciones para la solicitud de ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 del Contrato de Prestación de Servicios previamente celebrado entre este



Secretaría  
General  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

Municipio y la empresa Cargo Móvil, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, derivado de lo dispuesto en el punto Segundo del presente decreto. Asimismo, se instruye a la Dirección de Adquisiciones para que habilite el sistema electrónico de compras y pueda realizarse lo dispuesto en el presente punto.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, titular de la Tesorería Municipal, todos de este Ayuntamiento y a la Directora de Movilidad y Transporte del Ayuntamiento de Guadalajara, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente decreto.

#### Artículos Transitorios

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto a la empresa Cargo Móvil, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

## ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

### DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular particular	
9	Número de folio y/o clave de elector de credencial de elector	
10	Número de identificación oficial diversa	
11	Estado Civil	
12	Firma del particular	
13	Fotografía	
14	Fecha de nacimiento en la CURP	
15	Fecha de nacimiento en el RFC	
16	Número de cuenta bancaria	
17	Parentesco	
18	Nombre de familiares o dependientes económicos	
19	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
20	Huellas digitales	
21	Estado de Salud	
22	Tratamiento médico	
23	Preferencia sexual	
24	Religión	
25	Ideología Política	
26	Activos, pasivos y/o gravámenes	
27	Afiliación sindical	
28	Entregada con el carácter de confidencial	Art. 21.1.II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
29	La así dispuesta por otra normatividad	Art. 21.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
30	Nombre relacionado con otro dato personal	Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física. Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.